PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. **SA-EDUM-2026-C003**

OBJETO

"*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR Y DEMÁS COSTOS OPERATIVOS INCLUIDOS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y SU ÁREA DE INFLUENCIA*."

MAYO 2026

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, en cumplimiento de su objeto institucional relacionado con el desarrollo urbanístico, control urbano y ambiental, requiere garantizar la movilidad eficiente, oportuna y continua de su personal operativo, técnico y administrativo, con el fin de ejecutar actividades de supervisión, control, seguimiento y gestión en campo dentro del municipio de Soledad y su área de influencia.

En desarrollo de dichas funciones, la entidad no cuenta con un parque automotor suficiente ni con la capacidad operativa para atender la demanda de desplazamientos requeridos para el cumplimiento de sus competencias legales, lo cual hace necesario acudir a la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

La necesidad identificada corresponde a la prestación de un servicio de transporte bajo condiciones de disponibilidad y/o demanda, que permita atender desplazamientos programados y no programados, garantizando oportunidad, seguridad y continuidad en la operación institucional.

El servicio requerido incluye la provisión de vehículos con conductor, así como todos los costos asociados a su operación, tales como combustible, mantenimiento, seguros, salarios y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el proceso.

La contratación proyectada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y responde a una necesidad real, verificable y alineada con los fines del Estado, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa de contratación estatal.

“La necesidad del servicio se fundamenta en la ejecución de actividades tales como visitas técnicas, inspecciones de control urbano y ambiental, seguimiento a obras, atención de requerimientos ciudadanos y demás actuaciones propias de las funciones misionales de la entidad.

El presente Pliego de Condiciones Definitivo incorpora los ajustes derivados del análisis de las observaciones presentadas al proyecto de pliegos, bajo la premisa del Principio de Selección Objetiva (Art. 5 Ley 1150 de 2007). EDUMAS, como autoridad ambiental, ha estructurado estas reglas para fomentar la pluralidad de oferentes y la ampliación de la oferta, permitiendo modelos de financiamiento modernos y promoviendo la Compra Pública Verde, sin comprometer la capacidad operativa necesaria para el cumplimiento de sus fines misionales

CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementan, adicionan o reglamentan. En ese sentido, se informa a los proponentes que los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores de este en el cumplimiento de sus fines.

Para tal efecto, se recomienda a los proponentes revisar detenidamente el presente pliego de

condiciones, con el fin de evitar incurrir en fallas o en el incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que en este se establecen los parámetros, directrices e información de obligatorio cumplimiento para quienes participen en el presente Proceso de Selección.

VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás interesados a ejercer el control social sobre el presente proceso de contratación.
Las veedurías podrán acceder a la información del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en donde se publicarán todos los documentos, actuaciones y decisiones adoptadas por la entidad.
Así mismo, podrán formular observaciones, recomendaciones o solicitudes de información a través de los canales oficiales establecidos en la plataforma SECOP II o mediante los medios institucionales dispuestos por la entidad.
La entidad garantizará el acceso oportuno, completo y transparente a la información del proceso, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los Proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2, mediante el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano en la lucha contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento de dicho compromiso por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que, dentro del Proceso de Contratación, actúe en su nombre o representación, ello constituirá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.

En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción en las entidades del Estado, estos podrán ser reportados a los canales dispuestos por el Gobierno Nacional para tal fin, a través de los mecanismos de denuncia establecidos por la Secretaría de Transparencia de la

Presidencia de la República o por los demás organismos de control competentes.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente Proceso de Selección deberá remitirse a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de dicha plataforma.

La comunicación deberá contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, incluyendo nombre, dirección física, dirección electrónica y número telefónico; y (c) la identificación de los anexos que se remitan con la comunicación.

Las respuestas a las comunicaciones presentadas por los interesados o proponentes serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la misma.

En caso de que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, el ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS pone a disposición el siguiente correo electrónico para la ***recepción de comunicaciones***: contratacion@edumas.gov.co

EDUMAS no atenderá consultas, observaciones o inquietudes de manera telefónica ni verbal. En consecuencia, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el presente Proceso de Selección deberán formular sus consultas, observaciones o inquietudes por escrito, a través de los mecanismos anteriormente señalados.

Así mismo, se informa que todas las respuestas emitidas por EDUMAS a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del Proceso de Selección.

IDIOMA

Los documentos y comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta dentro del mismo, deberán estar redactados en idioma castellano.
La Oferta y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente Pliego de Condiciones y que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse junto con su traducción al castellano, acompañados del documento original en el idioma correspondiente.
Para la suscripción del contrato, el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos aportados en idioma extranjero. Dicha traducción deberá cumplir con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, y cuando corresponda, los documentos deberán presentarse debidamente apostillados o consularizados, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deberán presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior, sin que sea necesaria su legalización o apostilla para efectos de la presentación de la misma.

No obstante, para la suscripción del contrato, el Proponente que resulte adjudicatario deberá presentar los documentos otorgados en el exterior debidamente apostillados o consularizados, según corresponda, y con su respectiva traducción oficial al castellano cuando se encuentren en idioma diferente, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas que regulen la materia.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deberán presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y, adicionalmente, en pesos colombianos (COP).

Si la información financiera está expresada originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América (USD), esta deberá convertirse primero a dicha moneda utilizando la tasa de cambio vigente entre el dólar de los Estados Unidos de América y la moneda correspondiente al 31 de diciembre del año tomado para el cálculo. Para tal efecto, se podrá utilizar la información disponible en la página web http://www.oanda.com, en la opción Currency Converter, utilizando como referencia el tipo de cambio interbancario y la tasa promedio de compra.

Una vez obtenidas las cifras en dólares de los Estados Unidos de América (USD), o cuando la información financiera se presente originalmente en dicha moneda, la conversión a pesos colombianos (COP) deberá realizarse utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se somete a la legislación colombiana y se regirá por lo dispuesto en

la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en especial lo previsto en la Subsección 2 – Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20, así como por las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, y por las disposiciones civiles y comerciales aplicables al objeto del presente proceso de contratación.

La modalidad de selección del contratista será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del proceso.

DEFINICIONES

Para todos los efectos del presente proceso se adoptan las definiciones y parámetros de interpretación establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Los términos no definidos en dicho decreto y utilizados frecuentemente en el presente documento deberán entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.
Para efectos del presente proceso, cuando se haga referencia a Entidad Estatal, se entenderá que corresponde al ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS.
Se adoptan, entre otras, las siguientes definiciones:

• Acuerdos Comerciales: Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.
• Adendas: Documento mediante el cual la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones.
• Bienes Nacionales: Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
• Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, conforme al literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
• Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido como UNSPSC.
• Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011.
• Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación.
• Documentos del Proceso: Son los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el pliego de condiciones, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso.
• Entidad Estatal: Entidades a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y aquellas que por disposición legal deban aplicar estas normas.
• Etapas del Contrato: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas.
• Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.
• Período Contractual: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato.

• Plan Anual de Adquisiciones: Instrumento de planeación contractual al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, que contiene la programación de las adquisiciones de bienes, obras y servicios que realizará la Entidad Estatal durante la respectiva vigencia.
• Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías del contrato.
• Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.
• RUP: Registro Único de Proponentes administrado por las cámaras de comercio.
• Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas conforme a la legislación colombiana.
• SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
• SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
Adicionalmente, de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se incorporarán las definiciones específicas relacionadas con la materia objeto del presente proceso.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del contrato es el "*SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR Y DEMÁS COSTOS OPERATIVOS INCLUIDOS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD Y SU ÁREA DE INFLUENCIA*."

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, garantizando la movilidad del personal técnico y profesional del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS para el desarrollo de las actividades institucionales en materia ambiental, administrativa y de inversión.
El servicio de transporte deberá contemplar la disponibilidad de **seis (6) vehículos tipo camionetas doble cabina tracción 4x4** funcional para vehículos de combustión convencional, o tracción **4x2** siempre que estos últimos acrediten el uso de tecnologías limpias, conforme a los criterios de Compra Pública Verde de la Entidad, destinados al desplazamiento del personal encargado de ejecutar actividades relacionadas con educación ambiental, gestión de gases de efecto invernadero **(GEI)**, atención de **PQRSD** ambientales, seguimiento a puntos críticos ambientales y apoyo logístico a jornadas ambientales desarrolladas en el municipio de Soledad.

Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, cumpliendo con la normatividad vigente del servicio público de transporte terrestre automotor especial, incluyendo los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, tales como tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica, SOAT y demás condiciones exigidas por la normativa aplicable.
El contratista deberá garantizar que el servicio incluya todos los costos necesarios para su adecuada prestación, entre los cuales se encuentran, entre otros:

- Conductor debidamente licenciado y apto para la conducción
- Combustible
- Mantenimiento preventivo y correctivo,
- Seguros Obligatorios, Seguros de Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual) así como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – Soat (Tarifa establecida para la modalidad – 910)
- Impuestos,
- Revisión técnico-mecánica,
- Gastos administrativos y operativos asociados al funcionamiento del vehículo.

Los vehículos estarán destinados a apoyar las actividades operativas desarrolladas por los equipos técnicos del Área Ambiental de EDUMAS, quienes realizan intervenciones en diferentes sectores del municipio relacionadas con:

- Jornadas de educación ambiental en comunidades e instituciones educativas,
- Campañas de sensibilización ambiental y participación comunitaria,
- Recolección de información ambiental para inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero,
- Seguimiento a proyectos ambientales y estrategias de mitigación frente al cambio climático,
- Atención y verificación en campo de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias ambientales presentadas por la ciudadanía,
- Identificación y seguimiento a puntos críticos ambientales relacionados con residuos, escombros u otras afectaciones al entorno ambiental,
- Apoyo logístico a jornadas ambientales y operativos institucionales.

La prestación del servicio permitirá garantizar la movilidad permanente del personal técnico hacia los diferentes barrios, instituciones educativas, comunidades y zonas de intervención ambiental del municipio de Soledad, optimizando los tiempos de desplazamiento y fortaleciendo la capacidad operativa del Área Ambiental para el cumplimiento de las metas institucionales.
La programación del uso de los vehículos estará sujeta a la planeación operativa de la Subgerencia Ambiental de EDUMAS, la cual contempla la intervención simultánea de diferentes equipos de trabajo en distintos sectores del municipio, lo que requiere la disponibilidad permanente de los vehículos durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte conforme a los requerimientos operativos de la entidad, asegurando la disponibilidad oportuna de los vehículos y la adecuada prestación del servicio durante el plazo de ejecución contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC PRODUCTO

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajero por carreteras

25101500	Vehículos, comerciales Militares, particulares, accesorios y componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros
78141500	Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicio de transporte	Servicios de organización de transporte

GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta el proceso y para garantizar la seriedad de la oferta, los oferentes deben constituir a favor del ESTABLECIEMINTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE - EDUMAS NIT 900.128.208-0

"El proponente deberá constituir a favor del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

El valor asegurado corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial del proceso.

La vigencia de la garantía será igual al plazo del proceso de selección y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta amparará el cumplimiento de las obligaciones del proponente derivadas de su oferta, en especial:

a) La suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario.

b) La constitución de la garantía única de cumplimiento.

c) El mantenimiento de las condiciones de la oferta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta dará lugar al rechazo de la misma.

"La entidad permitirá la subsanación de los documentos relacionados con la garantía de seriedad de la oferta, siempre que los mismos no impliquen la mejora de la oferta ni la modificación del contenido esencial de la misma.

GARANTÍAS CONTRACTUALES.

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
"El contratista deberá constituir a favor del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, que ampare los riesgos derivados del contrato, así:

1. Cumplimiento del contrato:
Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad del servicio:
Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:
Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4. Responsabilidad civil extracontractual:
Por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La garantía deberá ser aprobada por la entidad como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato."

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el EDUMAS. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de

iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de ***TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($342.000.000,oo),*** incluido IVA. Y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.45, expedido por el Area financiera.

FORMA DE PAGO

El EDUMAS pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, mensuales, de acuerdo a los servicios suministrados y realizados durante el mes. Cada pago debe estar precedido de presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación de estar al día en seguridad social.

Los anteriores pagos se efectuarán al contratista seleccionado de acuerdo con lo facturado, previo al trámite administrativo y presupuestal, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad y, en todo caso, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por seis (6) meses de la vigencia 2026, tiempo contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Soledad - Atlántico y áreas colindantes, asegurando la cobertura de las actividades institucionales y demás proyectos ambientales.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las Entidades Estatales podrán limitar la participación en los Procesos de Contratación a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) cuando el valor estimado del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Para la vigencia 2026, dicho umbral corresponde aproximadamente a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L **($511.708.497).**
Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a *TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L **($342.000.000,oo)***, valor inferior al umbral señalado, el presente proceso podrá limitarse a la participación de MIPYMES, siempre que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, siempre que estén integrados exclusivamente por MIPYMES. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal se contará como un solo proponente, independientemente del número de MIPYMES que lo integren.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE MIPYMES

Para efectos de la limitación a MIPYMES, las empresas interesadas deberán manifestar su interés en participar en el proceso, diligenciando el formato correspondiente y publicándolo a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
Una vez vencido el plazo para presentar la manifestación de interés y verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de las empresas interesadas, el ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS determinará si el proceso se limita a la participación exclusiva de MIPYMES.
En caso de que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés válidas de MIPYMES, el proceso de selección quedará limitado a la participación de este tipo de empresas. En caso contrario, el proceso continuará abierto a todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

Se informa a los interesados que los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como todos los documentos y actos relacionados con el presente proceso de selección, podrán ser consultados a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de dicha plataforma.

A través de esta plataforma, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias u observaciones relacionadas con el presente proceso, así como consultar

los documentos y demás actuaciones que se generen durante el desarrollo del mismo.

El ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS no atenderá consultas, observaciones o inquietudes de manera telefónica ni verbal. En consecuencia, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el presente proceso de selección deberán formular sus consultas, observaciones o inquietudes por escrito, a través de la plataforma SECOP II, utilizando los mecanismos dispuestos para tal fin.

Así mismo, se informa que todas las respuestas emitidas por EDUMAS a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, constitucional o legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con el ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS.

B. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.
C. Adelantar oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los documentos que deben allegarse con la propuesta y verificar que estos contengan la información completa que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
D. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
E. Suministrar toda la información requerida en el presente Pliego de Condiciones.
F. Diligenciar completamente los anexos contenidos en el presente proceso.
G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
H. Presentar la oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada, conforme a las instrucciones establecidas en el presente proceso.

El ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en

las propuestas y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes la información que considere necesaria para verificar el contenido de las mismas.

PARTICIPANTES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, que cuenten con capacidad legal para presentar oferta, celebrar el contrato y ejecutar el objeto del mismo.
Los interesados deberán ser legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, y su objeto social o actividad económica deberá guardar relación directa con el objeto del contrato a celebrarse.
Igualmente, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones.

ADENDAS.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, aclaraciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la plataforma SECOP II.
Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.
El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS podrá expedir adendas hasta el último día hábil anterior al cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal, especialmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deben ser legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado, y no encontrarse incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, lo cual afirmarán bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

La ocurrencia de una causal durante el procedimiento de selección deberá ser comunicada por el proponente a EDUMAS, a más tardar el día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE.

El Proponente deberá presentar su Oferta a través de la plataforma SECOP II, utilizando los formatos contenidos en los Anexos definidos en el presente Pliego de Condiciones, dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañada de los documentos solicitados, así como de la Garantía de Seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

La Oferta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El Proponente deberá presentar la Oferta y sus anexos en los formatos indicados en el presente Pliego de Condiciones (contenidos en los anexos en formato PDF que permita reconocimiento de texto y en formato Excel, según corresponda), a través de la plataforma SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada por el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS en el presente Pliego de Condiciones y en sus respectivas Adendas.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, las salvedades, apartamientos o condiciones esenciales que modifiquen o limiten lo establecido en el mismo darán lugar a que la propuesta sea considerada como no admisible.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SELECCIÓN ABREVIADA Y AL CONTRATO

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así como las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someterán a las disposiciones contenidas en las normas de contratación estatal, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. Igualmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles en lo que resulten pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía adelantado por el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS.

INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos o contratistas del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, que se presenten durante o con ocasión del trámite del presente proceso de

Selección Abreviada de Menor Cuantía, podrán ser informadas ante la Dirección o dependencia administrativa competente de EDUMAS, para lo de su conocimiento y trámite correspondiente.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los interesados podrán presentar quejas, denuncias o reportes relacionados con presuntos actos de corrupción, a través de los canales oficiales de atención dispuestos por EDUMAS, o mediante los mecanismos institucionales establecidos para tal fin.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su intención de participar con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Este procedimiento se regirá bajo los principios de Transparencia, Economía y Selección Objetiva, conforme a las siguientes reglas:

1. Mecanismo y Término para Manifestar Interés

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro del término hábil siguiente a la publicación del acto de apertura, según las fechas establecidas en el cronograma.

En virtud del principio de Economía y la política de desburocratización (Decreto 2106 de 2019). Para que la manifestación de interés sea válida y vinculante, bastará con que el proponente realice la **suscripción electrónica al proceso a través de la funcionalidad técnica nativa de la plataforma SECOP II**.

El registro transaccional en el sistema (Log de auditoría) constituirá prueba suficiente de la voluntad del interesado y de la firma electrónica de su representante legal, garantizando la **Selección Objetiva** al basar la habilitación en la interacción oficial con el Estado.

- **Nota 1 (Identidad del Proponente):** Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta final deberá ser presentada obligatoriamente bajo esa misma modalidad y con los mismos integrantes.
- **Nota 2 (Unicidad):** En caso de que un mismo interesado realice más de una manifestación (individual y conjunta), EDUMAS únicamente tendrá en cuenta la que haya sido registrada cronológicamente en primer lugar.

2. Protocolo para el Sorteo de Limitación de Oferentes

Si el número de interesados que manifestaron su intención a través de SECOP II es superior a diez (10), EDUMAS procederá a realizar un sorteo para conformar la lista de oferentes.

1. **Convocatoria al Sorteo:** La diligencia de sorteo se llevará a cabo en la fecha y hora asignadas para tal fin en el **cronograma del proceso** visible en la plataforma SECOP II.
2. **Lugar de la Diligencia:** El sorteo se realizará de manera pública, la Entidad podrá habilitar canales virtuales para garantizar la máxima publicidad del acto.
3. **Metodología:** La entidad publicara mediante aviso el mecanismo de selección aleatoria

que garantice la igualdad de oportunidades para elegir al azar los diez (10) los interesados registrados en la plataforma, que podrán presentar oferta.

4. **Conformación Definitiva y Publicación:** Una vez surtido el mecanismo del sorteo (o si los interesados son diez o menos y no hubo lugar a este), EDUMAS procederá a publicar en la plataforma SECOP II la **Lista de Oferentes Precalificados**. Los integrantes de esta lista serán los únicos facultados para continuar en el proceso y presentar oferta técnica y económica.
5. **Acta de Resultados:** Se levantará un acta detallada de la diligencia de sorteo, la cual será publicada en el expediente electrónico para garantizar el control social y el cumplimiento del principio de **Transparencia**.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá verificar los Requisitos Habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros) establecidos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, sobre el principio de selección objetiva, se dispone lo siguiente:

Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para los procesos de mínima cuantía y para los procesos de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal dentro del plazo establecido para la subsanación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio

Ambiente de Soledad – EDUMAS, y deberán ser entregados por los proponentes durante el término legal establecido en el cronograma del proceso para el traslado del informe de evaluación.

De acuerdo con lo anterior, EDUMAS procederá a realizar:

- la verificación jurídica
- la verificación de experiencia
- la verificación financiera
- la verificación de la capacidad organizacional

Los proponentes, a partir de los documentos que integran cada propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones, cuáles propuestas se encuentran habilitadas.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, únicamente las ofertas que resulten habilitadas serán objeto de evaluación y calificación de los factores ponderables, con el fin de establecer el orden de elegibilidad.

Para que una propuesta sea calificada, el proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS evaluará la oferta más favorable para los fines que persigue la entidad, de conformidad con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones y en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Para tal efecto, EDUMAS dividirá la evaluación de las ofertas en dos (2) etapas:

Primera etapa – Verificación de requisitos habilitantes:

En esta etapa se realizará la revisión de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico (experiencia), financiero y de capacidad organizacional, con el fin de determinar cuáles propuestas cumplen con las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones y, por tanto, quedan habilitadas para continuar en el proceso de evaluación.

Segunda etapa – Evaluación de factores ponderables:

Una vez verificados los requisitos habilitantes, EDUMAS procederá a evaluar y calificar los factores ponderables establecidos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales

permitirán asignar puntaje a las propuestas habilitadas y determinar el orden de elegibilidad.

PRIMERA ETAPA
Los criterios por evaluar en los requisitos habilitantes son los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales deberán ser verificados por el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS dentro del presente proceso de selección.
En consecuencia, EDUMAS verificará los siguientes factores habilitantes, los cuales se evaluarán bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE:

N°	FACTORES DE VERIFICACION Y EVALUACION	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
	RESULTADO FINAL	CUMPLE / NO CUMPLE

Se verificarán las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y de experiencia establecidas en el presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles propuestas cumplen con los requisitos mínimos exigidos para continuar en el proceso de evaluación.

El detalle de los requisitos de participación se encuentra establecido en los estudios previos y en el presente Pliego de Condiciones, los cuales serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Los siguientes son los criterios establecidos para determinar los requisitos habilitantes que se exigirán en el presente proceso de selección, los cuales han sido definidos teniendo en cuenta las recomendaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, así como lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan los criterios de selección objetiva en la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS establecerá los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia, con el fin de verificar la capacidad de los proponentes para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con las exigencias previstas en el presente Pliego de Condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA:

CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

La entidad verificará que el proponente tenga capacidad jurídica para obligarse y ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación estatal.

La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgará puntaje.

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá aportar:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (expedición no mayor a 30 días).
- Copia del documento de identidad del proponente o del representante legal.
- Registro Único de Proponentes – RUP con expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del proceso y en firme.
- Registro Único Tributario – RUT con actividad económica acorde al objeto contractual.
- Autorización del órgano competente para contratar cuando el representante legal tenga limitaciones.

PROPONENTES PLURALES

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, deberá aportarse:

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
- Designación del representante.
- Porcentaje de participación.
- Responsabilidad de los integrantes.
- Duración igual o superior al plazo del contrato y su liquidación que será cuatro (4) meses después de su vencimiento.

  Cada integrante deberá cumplir individualmente con los requisitos jurídicos habilitantes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso

en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista, o por el representante legal, en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales (salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando aplique), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Y además deberá presentar las planillas de aportes debidamente pagas. Dicha certificación y aporte de planillas deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde se evidencien los conductores sujetos a la ejecución del futuro contrato.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

El proponente y/o su representante legal deberán aportar la siguiente documentación (expedición no mayor a 30 días):

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas **(RNMC)** expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- REDAM

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el proceso y para garantizar la seriedad de la oferta, los oferentes deben constituir a favor del ESTABLECIEMINTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE-EDUMAS, una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1082 de 2015; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE - EDUMAS NIT 900.128.208-0

"El proponente deberá constituir a favor del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

El valor asegurado corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial del proceso.

La vigencia de la garantía será igual al plazo del proceso de selección y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta amparará el cumplimiento de las obligaciones del proponente derivadas de su oferta, en especial:

a) La suscripción del contrato en caso de resultar adjudicatario.

b) La constitución de la garantía única de cumplimiento.

c) El mantenimiento de las condiciones de la oferta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta dará lugar al rechazo de la misma.

"La entidad permitirá la subsanación de los documentos relacionados con la garantía de seriedad de la oferta, siempre que los mismos no impliquen la mejora de la oferta ni la modificación del contenido esencial de la misma."

1.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para ejecutar el contrato, información que será verificada con base en los parámetros establecidos en el presente numeral.

La Entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional con el fin de determinar la aptitud del proponente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, garantizando que el futuro contratista cuente con una estructura financiera sólida que le permita asumir los compromisos económicos, operativos y administrativos derivados de la ejecución contractual.

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará exclusivamente con la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para la verificación de dichos indicadores se tendrá en cuenta la información financiera correspondiente al último año fiscal registrado en el RUP, dependiendo de la antigüedad del proponente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el proponente cuente con información financiera correspondiente a varios años fiscales registrados en el RUP, la Entidad podrá tomar el mejor año fiscal reportado, siempre que la información se encuentre debidamente registrada, vigente y en firme en dicho registro.

La definición de los indicadores financieros exigidos en el presente proceso se realiza teniendo en cuenta:

- El objeto del contrato.
- La naturaleza del servicio de transporte requerido.
- La complejidad operativa del contrato.
- El valor estimado del proceso de contratación.
- La necesidad de garantizar que el proponente cuente con la capacidad financiera suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales.

Los índices financieros requeridos en el presente proceso han sido definidos con base en criterios técnicos que permiten evaluar la liquidez, el nivel de endeudamiento y la capacidad del proponente para atender sus obligaciones financieras, garantizando así que el futuro contratista cuente con la solidez económica necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales no otorgará puntaje dentro del proceso de evaluación de las propuestas y su resultado será determinado bajo el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, de conformidad con lo establecido en la normativa de contratación estatal.

➢ **CAPACIDAD FINANCIERA**. La capacidad financiera del proponente se verificará mediante los siguientes indicadores financieros registrados en el Registro Único de Proponentes, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: **1.** índice de liquidez, **2.** nivel de endeudamiento y **3.** cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados de acuerdo con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Oferentes – RUP:

1) Índice de liquidez: Este indicador mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras de corto plazo, comparando los recursos disponibles en el activo corriente frente a las obligaciones exigibles en el pasivo corriente.

Un índice de liquidez igual o superior a 1.5 veces, indica que el proponente cuenta con activos suficientes para cubrir sus pasivos de corto plazo, lo cual refleja una adecuada capacidad de pago y estabilidad financiera para atender los compromisos derivados de la ejecución contractual.

Este indicador resulta relevante para la Entidad, toda vez que permite evaluar si el oferente posee flujo de recursos suficiente para garantizar la continuidad del servicio y la atención oportuna de los costos operativos asociados al contrato, tales como mantenimiento, combustible, pago de personal y demás gastos necesarios para la prestación del servicio.

2) Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento permite determinar el grado de

participación de los acreedores en la financiación de los activos del proponente, es decir, qué proporción de los recursos de la empresa proviene de obligaciones con terceros frente al total de sus activos.

Un nivel de endeudamiento igual o inferior al cincuenta y cinco por ciento (55 %) refleja una estructura financiera equilibrada, en la cual el proponente no depende excesivamente de recursos externos para el desarrollo de sus actividades económicas.

Para efectos del presente proceso, este indicador permite evaluar el riesgo financiero del proponente, considerando que un alto nivel de endeudamiento puede afectar su capacidad para asumir nuevas obligaciones contractuales y cumplir de manera adecuada con la ejecución del contrato.

3) **Razón de cobertura de intereses:** La razón de cobertura de intereses mide la capacidad del proponente para atender el pago de los intereses derivados de sus obligaciones financieras, tomando como referencia la utilidad operacional generada por su actividad económica.

Un valor igual o superior a dos (2) indica que la empresa genera ingresos operacionales suficientes para cubrir sus gastos financieros, lo que evidencia una adecuada capacidad para atender sus compromisos crediticios sin afectar el desarrollo de su operación.
Este indicador permite a la Entidad evaluar la solidez financiera y la estabilidad económica del proponente, garantizando que la empresa cuente con la capacidad necesaria para asumir los costos financieros propios de su actividad sin comprometer la ejecución del contrato. Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO MINIMO EXIGIDO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 55 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2

NOTA: La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de Inicio del proceso. Para tal efecto se tendrá en cuenta la información correspondiente al último año fiscal registrado en el RUP.

Cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta los estados financieros registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

Para el cálculo de los indicadores financieros se realizará la sumatoria de las cuentas financieras correspondientes de cada integrante, con el fin de establecer los indicadores financieros del proponente plural.

➢ **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

El Oferente deberá acreditar máximo Dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, el valor cada contrato acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos a acreditar, expedida por el contratante, en el cual conste, el valor, objeto, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación. De igual manera el proponente debe acreditar de acuerdo al contrato ejecutado presentado como soporte de experiencia, que debe estar relacionado por la cámara de comercio en el RUP, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, donde conste que el proponente presenta experiencia en las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajero por carreteras
25101500	Vehículos, comerciales Militares, particulares, accesorios y componentes.	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros
78141500	Servicio de transporte almacenaje y correo	Servicio de transporte	Servicios de organización de transporte

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la experiencia de los miembros de acuerdo al porcentaje de participación y el contrato aportado debe estar clasificado ante la cámara de comercio en las anteriores clasificaciones.

El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo al pliego donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo

conformaron.

Si el contrato se suscribió en unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo de unión temporal, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

NOTA: los requisitos habilitantes se establecen de conformidad a la importancia del objeto a contratar y la cuantía del presupuesto oficial destinado para ello. En esa medida, no es posible dejar al azar o no incluir unos requisitos que sirvan de "garantía" a la Entidad, de que quien será su futuro contratista tiene experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar, que le permitirá cumplir cabalmente con el objeto del contrato. Es por ello que la Entidad, introduce dichos requisitos que acrediten entonces, las condiciones habilitantes necesarias, esto es, la experiencia, la capacidad jurídica y la capacidad de organización.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para el caso de oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación del país de origen y con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a pesos colombianos (COP) utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de corte de los estados financieros, indicando la tasa de conversión utilizada.
Los estados financieros deberán estar debidamente avalados con la firma de quien tenga la obligación legal de hacerlo conforme a la normatividad del país de origen.
El proponente extranjero deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

1. Balance General y Estado de Resultados, debidamente certificados o auditados conforme a la legislación del país de origen.
2. Traducción simple al idioma castellano de los estados financieros cuando estos se encuentren en idioma diferente.
3. Los estados financieros deberán presentarse expresados en pesos colombianos, indicando la TRM utilizada para la conversión.
4. La conversión a pesos colombianos deberá estar certificada por Contador Público colombiano, cuando corresponda.
5. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique.
6. Formulario financiero anexo, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Activo Corriente
- Activo Total
- Pasivo Corriente
- Pasivo Total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos de Intereses

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formulario y

los estados financieros presentados, prevalecerá la información contenida en los estados financieros aportados en la propuesta.
Los estados financieros deberán presentarse conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y su fecha de corte corresponderá al último periodo fiscal disponible, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente.
Las disposiciones del presente Pliego de Condiciones aplicables a oferentes extranjeros se entenderán sin perjuicio de lo establecido en tratados o convenios internacionales suscritos por Colombia.
A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las mismas reglas previstas para las sociedades colombianas.
Si alguno de los requerimientos establecidos en este Pliego no aplica conforme a la legislación del país de origen del oferente, el representante legal o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, sin perjuicio de que dicha situación pueda ser certificada por la firma auditora externa correspondiente.

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES ORGANIZACIONALES

Para las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de proponente plural, los indicadores financieros y organizacionales se calcularán con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP de cada uno de sus integrantes.
En estos casos, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS calculará los indicadores correspondientes ponderando los valores registrados en el RUP de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación en el proponente plural, y posteriormente se sumarán los resultados obtenidos para determinar el indicador final del oferente.
Lo anterior se realizará conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la verificación de los requisitos habilitantes en procesos de contratación estatal.
Ejemplo de cálculo:
En un proceso de contratación se presenta un oferente plural conformado por dos integrantes A y B.
El cálculo del indicador se realizará de la siguiente manera:
Rentabilidad sobre el patrimonio:
Rentabilidad sobre el patrimonio del proponente plural =
[Rentabilidad sobre el patrimonio (A) × % de participación de A] +
[Rentabilidad sobre el patrimonio (B) × % de participación de B]

REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en el presente Pliego de Condiciones, se consideran proponentes de origen extranjero aquellas empresas que no hayan sido constituidas conforme a la legislación colombiana, tengan o no domicilio o sucursal en Colombia, así como las personas naturales que no posean nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las propuestas presentadas por proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación en el presente proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los proponentes nacionales, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Si dentro del Registro Único de Proponentes – RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o, en su defecto, del mandatario de la sucursal en Colombia, con los datos faltantes, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente deberá guardar relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en el país, no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP. En estos casos, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS verificará de manera directa la capacidad jurídica, así como las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, con base en los documentos aportados con la propuesta.

1.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Con el fin de verificar la capacidad técnica del proponente para ejecutar el objeto contractual, la Entidad evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes establecidos en el presente numeral.

Estos requisitos tienen como finalidad garantizar que el proponente cuente con la capacidad operativa, técnica y organizacional necesaria para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial requerido por el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, asegurando condiciones adecuadas de seguridad vial, calidad del servicio y gestión del riesgo en la operación del transporte.

La verificación de los requisitos técnicos habilitantes se realizará bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, y su incumplimiento generará el rechazo de la propuesta.

1. **HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normativa vigente expedida por el Ministerio de Transporte. Para tal efecto deberá aportar el acto administrativo de habilitación expedido por la autoridad competente.

2. CERTIFICACIÓN ISO 39001 – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá acreditar la implementación de un sistema de gestión de seguridad vial mediante la certificación **ISO 39001 o equivalente**, expedida por un organismo certificador acreditado. La certificación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3. CERTIFICADO DE ACCIDENTALIDAD

El proponente deberá aportar certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliada.

4. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo:

- Constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o comité equivalente,
- Evidencia de su funcionamiento conforme a la normativa vigente.
- Certificado de Implementación del Sistema de Gestión con un porcentaje de cumplimiento no inferior al 95%

5. PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá presentar un Plan de Contingencias para la operación del servicio de transporte, el cual deberá incluir medidas de prevención, atención y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la prestación del servicio, tales como:

- accidentes de tránsito.
- fallas mecánicas.
- eventos de orden público.
- interrupciones del servicio.

El plan deberá evidenciar que ha sido socializado con los conductores y personal operativo.

6. CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL DE CONDUCTORES

El proponente deberá acreditar que los conductores que participarán en la prestación del servicio cuentan con certificación médica ocupacional vigente a la fecha del cierre del

proceso ya sea anual o periódico, expedida por una entidad autorizada en medicina laboral, en la cual se determine la aptitud médica para el desarrollo de actividades de conducción.

7. PROTOCOLO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar su capacidad operativa para garantizar la continuidad del servicio mediante la presentación de un Protocolo de Sustitución de Vehículos, el cual deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

a) **Contenido del protocolo:**

El documento deberá describir de manera clara y detallada el procedimiento a implementar en caso de fallas mecánicas, accidentes o cualquier evento que impida la prestación normal del servicio, incluyendo como mínimo:

- Identificación de eventos de contingencia.
- Procedimiento de activación del reemplazo.
- Tiempos máximos de respuesta.
- Responsables del proceso.
- Medios de comunicación y coordinación operativa.

b) **Representación del proceso:**

El protocolo deberá incluir un flujograma que permita evidenciar de manera secuencial las actividades para la sustitución de los vehículos.

c) **Capacidad mínima de respaldo:**

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de vehículos adicionales destinados exclusivamente a la atención de contingencias, garantizando en todo caso un mínimo de dos (2) vehículos de respaldo.

d) **Condiciones de equivalencia:**

Los vehículos de reemplazo deberán ser de iguales o superiores características técnicas a los inicialmente ofertados, en términos de modelo, capacidad, tipo de combustible y condiciones de operación.

e) **Capacidad transportadora mínima:**

El proponente deberá acreditar una capacidad transportadora total no inferior a ocho (8) vehículos tipo camionetas doble cabina tracción 4x4 funcional para vehículos de combustión convencional, o tracción 4x2 siempre que estos últimos acrediten el uso de tecnologías limpias, conforme a los criterios de Compra Pública Verde de la Entidad,

de los cuales al menos seis (6) vehículos estarán destinados a la operación directa del servicio y dos (2) vehículos adicionales a la atención de contingencias.

f) **Acreditación:**

La capacidad operativa deberá demostrarse mediante:

- Licencias de tránsito.
- Tarjetas de operación o pantallazo del Runt

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar al rechazo de la propuesta por no cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad técnica y operativa.

8. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar la implementación de un sistema de control y seguimiento del servicio que permita verificar la operación de los vehículos y la prestación del servicio, mediante mecanismos tales como:

- registros de operación,
- reportes de servicio,
- controles de despacho o seguimiento operativo.

9. PARQUE AUTOMOTOR DISPONIBLE

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad del parque automotor necesario para la prestación del servicio de transporte requerido por la Entidad, garantizando que los vehículos destinados a la ejecución del contrato cumplen con las condiciones técnicas, mecánicas y normativas exigidas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos requeridos para la ejecución del contrato, Aportando, la Resolución de Capacidad Transportadora y el certificado de capacidad transportadora emitido por autoridad competente, a través del cual se certifique la disponibilidad en un numero correspondiente al doble de vehículos solicitados en este proceso.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una flota total de ocho (8) vehículos (6 principales y 2 de respaldo), todo tipo camioneta doble cabina. La tenencia y control operativo de dicha flota se admitirá únicamente mediante las siguientes figuras jurídicas, bajo los porcentajes de estabilidad aquí definidos:

1. **Propiedad Directa (37.5%):** Mínimo tres (3) vehículos registrados a nombre del proponente o de los integrantes de la estructura plural.
2. **Leasing Financiero (62.5%):** Máximo cinco (5) vehículos en los que el proponente o sus integrantes figuren como locatarios en contratos vigentes con entidades financieras.

NOTA OBLIGATORIA: En virtud de la necesidad de control directo y mitigación del riesgo operativo, no se aceptarán vehículos bajo contratos de vinculación con terceros. El incumplimiento de la titularidad (Propiedad o Leasing directo) en las proporciones señaladas será causal de rechazo de la oferta.

El proponente deberá aportar para cada vehículo propuesto los siguientes documentos:

- Copia de la licencia de tránsito del vehículo.
- Copia de la tarjeta de operación vigente, expedida por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
- Pólizas de Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual).

Con el fin de armonizar la operatividad en terrenos difíciles con la política de movilidad sostenible de EDUMAS, se establecen las siguientes reglas de tracción:

- **Regla General:** Los vehículos con motorización de combustión convencional (Diesel o Gasolina) deberán contar obligatoriamente con tracción **4x4 funcional**.
- **Excepción Sostenible:** Se aceptarán vehículos con tracción **4x2** única y exclusivamente cuando el proponente acredite que dichas unidades operan con Tecnologías Limpias.

El proponente deberá indicar claramente en el Anexo No. 10 la tecnología de cada vehículo para validar esta excepción

Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas**,** técnicas y de seguridad, y deberán cumplir con la normativa vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.

10. CONDUCTORES

El proponente deberá acreditar que cuenta con personal idóneo para la conducción de los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto del presente proceso, garantizando que los conductores cumplen con los requisitos legales y técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad de conducción en condiciones adecuadas de seguridad vial.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar que los conductores que participarán en la prestación del servicio cumplen con los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con licencia de conducción vigente correspondiente a la categoría requerida para la conducción de los vehículos destinados a la prestación del servicio.
- Contar con certificación médica ocupacional vigente anual o periódico que determine la aptitud para el desarrollo de actividades de conducción, expedida por una entidad autorizada en medicina laboral.

- Encontrarse afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que los conductores han recibido capacitación en temas relacionados con:

- Seguridad vial,
- Manejo defensivo,
- Normas de tránsito,
- Mecánica básica,
- Atención al usuario.

Las certificaciones de capacitación deberán ser expedidas por entidades de formación o instituciones competentes y deberían estar vigentes a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá garantizar que los conductores asignados a la ejecución del contrato cumplen con las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para la prestación del servicio, así como con las disposiciones establecidas en la normativa de tránsito y transporte vigente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud del oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, la complejidad y el valor estimado del contrato, la Entidad considera necesario que el futuro contratista cuente con una capacidad organizacional adecuada que le permita desarrollar de manera eficiente las obligaciones derivadas del contrato.
La capacidad organizacional del oferente se verificará con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes, mediante los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,2
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,2

Cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), la verificación de la capacidad organizacional se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para el cálculo de los indicadores se realizará la sumatoria de las cuentas financieras correspondientes de cada uno de los integrantes del proponente plural, así:

Rentabilidad patrimonio = (Utilidad Operacional A + Utilidad Operacional B) / (Patrimonio A + Patrimonio B).
Rentabilidad activa = (Utilidad Operacional A + Utilidad Operacional B) / (Activo Total A + Activo

Total B).

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación estatal primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
2. Cuando el proponente pretenda subsanar su falta de capacidad existente al momento de presentar la oferta.
3. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y tenga como finalidad mejorar la oferta presentada.

Para acreditar la existencia y representación legal, las personas jurídicas extranjeras deberán aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento mediante el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contenga toda la información requerida, se podrá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o, en su defecto, del mandatario de la sucursal, con los datos faltantes, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento.

La expedición del certificado que acredite la existencia y representación legal no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para:

- Presentar la propuesta.
- Participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección.
- Suscribir los documentos y declaraciones requeridos.
- Suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.
- Suministrar la información que le sea solicitada por el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS.
- Representar judicial o extrajudicialmente al proponente en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de proponentes extranjeros que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación. En tal caso, bastará para todos los efectos la presentación de un poder común otorgado por todos los integrantes, cumpliendo con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción oficial, conforme a las normas vigentes en Colombia.
El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente legalizados o apostillados, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normativa colombiana vigente sobre la materia.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del Contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada de menor cuantía.

Se calificarán las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales establecidos en el presente documento, así como los que cumplan con las condiciones mínimas anteriormente expuestas. Las ofertas serán analizadas evaluadas y calificadas sobre un total de 1000 puntos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la selección de la oferta más favorable será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en los siguientes puntajes:

Factores puntaje:

Una vez que el EDUMAS haya determinado que la propuesta se ajusta a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se catalogará como **HABILITADA** y se evaluará.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los términos de referencia. Las propuestas serán calificadas

teniendo en cuenta los siguientes criterios, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios será de mil (1000) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	
VALOR DE LA OFERTA	500
FACTOR TÉCNICO	
FACTOR DE CALIDAD	400
FACTOR PONDERABLE	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

TOTAL	1000

TOTAL 1000 PUNTOS

1. Factor económico.

El EDUMAS, a partir del valor de las ofertas asignará máximo quinientos (500) puntos, de acuerdo con el método de la Media Geométrica.

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:
- MG: es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: la cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

2. Factor técnico.

Evaluación técnica -calidad máximo cuatrocientos (400) puntos (factor técnico).

Con el propósito de garantizar que el servicio de transporte se preste bajo condiciones óptimas de seguridad, eficiencia operativa y sostenibilidad ambiental, la Entidad evaluará la calidad técnica de las propuestas mediante la asignación de un máximo de **cuatrocientos (400) puntos**, distribuidos en los siguientes criterios:

Criterio técnico	Puntaje máximo
Modelo de los vehículos	80
Tipo de combustible	120
Plan de mantenimiento vehicular	100
Mayor cobertura en pólizas de responsabilidad civil	20
Sistema de control y seguimiento del servicio (GPS)	80

TOTAL	400

A. MODELO DE LOS VEHÍCULOS

Puntaje máximo: 80 puntos
La Entidad asignará puntaje de acuerdo con el modelo de los vehículos ofertados para la ejecución del contrato, con el fin de incentivar el uso de vehículos más recientes que garanticen mejores condiciones de seguridad, eficiencia mecánica y calidad en la prestación del servicio.
El puntaje se asignará con base en el promedio del modelo de los vehículos propuestos.

Modelo del vehículo	Puntaje
Modelo 2024 o superior	80
Modelo 2022 – 2023	60

B. TIPO DE COMBUSTIBLE

Puntaje máximo: 120 puntos
Con el propósito de promover el uso de tecnologías limpias y contribuir a la reducción de emisiones contaminantes en el municipio de Soledad, la Entidad asignará puntaje de acuerdo con el tipo de combustible utilizado por los vehículos ofertados.
El puntaje se asignará con base en el tipo de combustible predominante en los vehículos propuestos.

Tipo de combustible	Puntaje
Eléctrico	120
Híbrido	100
Gas natural	80
Gasolina o diésel	60

C. PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Puntaje máximo: 100 puntos

El proponente deberá presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos destinados a la ejecución del contrato, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, disponibilidad y confiabilidad en la prestación del servicio de transporte.

El plan deberá incluir como mínimo:

- Cronograma de mantenimiento preventivo de los vehículos
- Procedimientos para la atención de mantenimiento correctivo
- Registros o formatos de control de mantenimiento
- Identificación del responsable del mantenimiento vehicular

La asignación del puntaje se realizará así:

Condición	Puntaje
Plan de mantenimiento completo con cronograma, procedimientos y soportes	100

Plan de mantenimiento parcial y sin soportes	40
No presenta plan de mantenimiento	0

D. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El proponente deberá acreditar la existencia de una póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, que cubra los riesgos derivados de la operación del servicio de transporte y los posibles daños ocasionados a terceros, con una cobertura expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes **(SMMLV).**

Asignación de puntaje:

El puntaje se asignará de manera escalonada, así:

COBERTURA	PUNTAJE
Cobertura igual o superior a 200 SMMLV	**20 puntos**
Cobertura igual o inferior a 100 SMMLV o no acredita	**0 puntos**

Acreditación:

El proponente deberá aportar:

- Copia de las pólizas de responsabilidad civil de cada uno de los vehículos ofertados, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.
- Certificado de vigencia de la póliza o constancia de pago de la prima.
- Condiciones generales y particulares donde se evidencie:
  - Tomador
  - Asegurado
  - Objeto de cobertura (relacionado con transporte)
  - Valor asegurado en SMMLV
  - Vigencia

La póliza deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y mantenerse durante la ejecución del contrato.
La entidad verificará la autenticidad y vigencia de la póliza con la aseguradora correspondiente.

E. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO (GPS)

Puntaje máximo: 80 puntos

Con el fin de garantizar el control, monitoreo y trazabilidad de la operación del servicio de transporte, la Entidad asignará puntaje a los proponentes que acrediten la implementación de sistemas tecnológicos de seguimiento de los vehículos.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de sistemas de control tales como:

- Sistema de posicionamiento global (GPS)
- Seguimiento en tiempo real
- Generación de Informes, tales como excesos de velocidad, frenadas bruscas o cualquier evento que se considere relevante en el momento de la prestación del servicio
- Permitir el acceso a funcionarios de la entidad, autorizados para la verificación de informes y supervisión de la operación

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Condición	Puntaje
Sistema GPS con plataforma de monitoreo en tiempo real	80
Sistema de seguimiento básico o reportes de operación	40
No acredita sistema de seguimiento	0

3. Apoyo a la industria nacional – 100 puntos

En desarrollo de los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de selección objetiva, economía, responsabilidad, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 en relación con la definición de criterios de evaluación objetivos, las entidades estatales deben estructurar factores de ponderación que permitan seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán incorporar dentro de los factores de evaluación incentivos orientados a promover la industria nacional, en armonía con las políticas públicas de fortalecimiento del aparato productivo interno y la participación de oferentes que contribuyan al desarrollo económico del país.

Así mismo, en aplicación de los principios constitucionales de igualdad material, inclusión social y enfoque diferencial, las entidades estatales podrán adoptar criterios que incentiven la participación de poblaciones tradicionalmente subrepresentadas, tales como las mujeres, en condiciones que garanticen la libre concurrencia, la proporcionalidad y la objetividad en la evaluación de las ofertas.

En consecuencia, la entidad establece el presente factor de evaluación, el cual integra el incentivo a la industria nacional y el enfoque diferencial, con el fin de promover simultáneamente el desarrollo económico y la inclusión social, sin afectar la transparencia ni la selección objetiva del proceso contractual.

Se asignarán hasta cien (100) puntos, distribuidos así:

a) Incentivo a la industria nacional.
Se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que acredite que los servicios a prestar son de origen nacional, conforme a la normativa vigente y a la definición aplicable en el sistema de compras públicas.

Acreditación:

Se podrán presentar, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificación del representante legal.
- Documentos que evidencien que la prestación del servicio se realiza en Colombia.
- Relación del personal vinculado para la ejecución del contrato sea de origen nacional.
- Documentación del parque automotor (propiedad, operación o disponibilidad en el territorio nacional).
- Contratos o certificaciones que acrediten la operación en el país

La entidad verificará la información aportada conforme a las reglas de la selección objetiva

Asignación de puntaje:

- Cumple: 20 puntos
- No cumple: 0 puntos

b) Enfoque diferencial – participación de mujeres.
En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 2069 de 2020** y el **Decreto 1860 de 2021**, la entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten condiciones relacionadas con la participación de mujeres en la estructura organizacional o en la composición empresarial.

Se asignarán hasta ochenta (80) puntos, distribuidos así:

1. Participación de mujeres en cargos directivos (80 puntos)
Se otorgarán ochenta (80) puntos al proponente que demuestre que dentro de su estructura organizacional cuenta con mujeres en cargos de nivel directivo, entendidos como aquellos con capacidad de decisión estratégica (representación legal, junta directiva, gerencia, dirección administrativa, entre otros).

Asignación de puntaje:

- Acredita participación → 80 puntos
- No acredita → 0 puntos

2. Criterios de desempate.

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, el EDUMAS tendrá en cuenta, en su orden y de manera sucesiva y excluyente, los siguientes criterios de desempate:

1. Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el FACTOR TÉCNICO.

2. Si aplicando lo anterior, subsiste el empate, se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el FACTOR ECONÓMICO. Si aplicada esta regla subsiste el empate, se entenderá que hay igualdad de condiciones y se pasará a aplicar las siguientes reglas.

3. Si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional, salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional al proponente extranjero al cual se aplique la reciprocidad.

4. Si aplicando lo anterior persiste el empate, y entre los empatados se encuentra una Mipyme, se preferirá a la Mipyme de origen nacional, sea proponente singular o consorcio o unión temporal conformado únicamente por MiPymes nacionales, de conformidad con la definición de Mipyme contenida en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del Artículo 2º de la Ley 590 de 2000, teniendo en cuenta los rangos establecidos en dicha ley (L. 590/00), hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional sobre la materia. La acreditación del parámetro de los Activos Totales y de la Planta de personal, se verificará mediante certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o contador público o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del Art. 2º de la Ley 590 de 2000. Para la aplicación de esta

regla, no habrá lugar a desempate por distinción entre micros, pequeñas o medianas empresas.

5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá, siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7. Si subsiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, el cual se realizará audiencia, a la que podrán asistir los Representantes Legales (o delegados) de los proponentes cuyas ofertas están empatadas, quienes escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

OFERTA

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, utilizando los formatos contenidos en los anexos definidos en el presente pliego de condiciones, dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso y junto con los documentos requeridos, así como con la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el presente

pliego de condiciones.
La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma del proceso.
El proponente deberá presentar la oferta y sus anexos en los formatos indicados en el presente pliego de condiciones, cargándolos en la plataforma SECOP II en archivos en formato PDF que permitan reconocimiento de texto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos establecida en el presente pliego de condiciones y en sus respectivas adendas

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que una propuesta sea considerada admisible y habilitada, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.
Dichos requisitos comprenden los requisitos generales habilitantes, así como los requisitos específicos definidos para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
A continuación, se describen los requisitos generales habilitantes que deberán cumplir los proponentes para continuar en el proceso de evaluación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo No. 1, debidamente suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente, o del consorcio o unión temporal, según corresponda.
El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS podrá solicitar al proponente que allegue la carta de presentación de la propuesta cuando esta no haya sido aportada con la oferta, siempre que se haya presentado la garantía de seriedad de la misma. Así mismo, podrá requerir que se ajuste su contenido cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que sea debidamente suscrita cuando se haya presentado sin la firma correspondiente.
Para tal efecto, la entidad otorgará un término razonable para su subsanación.

CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los Requisitos Generales de Admisibilidad establecidos en el presente capítulo de los Pliegos de Condiciones, así como de los Requisitos Específicos de Admisibilidad definidos en los Datos del Proceso de Selección Abreviada.

El cumplimiento de estos requisitos permitirá verificar si la propuesta cumple con las condiciones

necesarias para continuar dentro del proceso de evaluación, en lo relacionado con los factores de calidad, factor económico e incentivos a la industria nacional, de conformidad con lo solicitado en los documentos del proceso.

A continuación, se detallan los **REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:**

Carta de Presentación de la Propuesta

El Proponente deberá aportar la Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el Anexo No. 1, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente, o de la Unión Temporal o Consorcio.

EDUMAS podrá solicitar al proponente que allegue la carta de presentación de la propuesta cuando:

- No se haya aportado con la propuesta, pero se haya presentado la garantía de seriedad de la oferta.
- Se requiera ajustar su contenido por no corresponder al establecido en el Anexo No. 1.
- El documento haya sido aportado sin la correspondiente firma.

Documento de Identificación

Las Personas Naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte.

EDUMAS podrá solicitar al proponente que allegue dicho documento en caso de no haberse presentado con la propuesta, para lo cual fijará un término razonable para su aporte o subsanación.

Capacidad Jurídica de Personas Jurídicas

Tratándose de Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras, proponentes o integrantes de un proponente plural (Unión Temporal o Consorcio), cada una deberá acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

b) Su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada, no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional. En caso de ser inferior.

c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta, así como en la celebración y ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, deberá anexarse a la propuesta el acta del órgano social competente en la cual conste la autorización para:

- La presentación de la propuesta, y
- La suscripción del contrato.

Será inadmisible aquella propuesta a la cual no se anexe el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las Personas Jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y SUCURSALES EN COLOMBIA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las Personas Jurídicas Colombianas y las Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio.
Dicho documento deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada.
En caso de que se presente prórroga en la fecha de cierre del proceso, el Registro Único de Proponentes conservará su validez respecto de la fecha inicialmente establecida para el cierre.
EDUMAS verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en la normativa vigente aplicable al sistema de compras y contratación pública.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) Existencia y representación legal:
Deberán acreditarse mediante documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada.

b) Designación de apoderado en Colombia:
Deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

El proponente deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, durante todo el término

de vigencia del contrato que se derive del proceso de Selección Abreviada y por seis (6) meses adicionales.

La acreditación del apoderado no eximirá al proponente de la obligación de constituir sucursal en Colombia para la ejecución del contrato, cuando ello sea requerido de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, y cuando se encuentren en idioma distinto al castellano deberán acompañarse de traducción oficial al español.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para dichas personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá anexarse el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) Forma de asociación:
La forma de asociación adoptada (Unión Temporal o Consorcio), así como la declaración expresa por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato, además de las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Igualmente, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal o Consorcio.

b) Actividades a desarrollar:
Podrán indicarse las actividades específicas que ejecutará cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

c) Duración:
La duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser como mínimo por el término comprendido entre el cierre del proceso de Selección Abreviada y la liquidación del contrato, y un (1) año adicional.

Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deban responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

d) Representación:
La designación de la persona que ejercerá la representación de la Unión Temporal o Consorcio, indicando expresamente las facultades otorgadas para actuar en nombre de los integrantes.

El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir el contrato.

- Obligar a todos los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

Una vez constituida la Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes no podrán ceder ni transferir su participación, ni modificar su conformación o porcentajes de participación, salvo que exista autorización previa y escrita de EDUMAS. Los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio responderán solidariamente frente a EDUMAS por todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se suscriba.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada Proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, así como cada uno de los integrantes de los proponentes plurales, deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
El Registro Único de Proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.
A través de este documento EDUMAS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, especialmente aquellos relacionados con:

- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional

Así mismo, se verificará la clasificación del proponente, de conformidad con lo establecido en los Datos del proceso de Selección Abreviada.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con el fin de garantizar la seriedad de la oferta, los proponentes deberán constituir a favor del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS, una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, por cualquiera de los mecanismos permitidos para este tipo de garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
En caso de tratarse de póliza de seguro, esta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.
La garantía de seriedad de la oferta podrá ser objeto de corrección o subsanación, siempre que se mantengan las vigencias y condiciones exigidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
Cuando la fecha de cierre del proceso de selección sea ampliada, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efectos de la vigencia de la garantía.
Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, valor asegurado, referencia del proceso de selección o no incluye las condiciones generales, EDUMAS podrá solicitar al proponente que realice los ajustes correspondientes.
Condiciones de la Garantía de Seriedad
La garantía deberá contener como mínimo la siguiente información:
Asegurado / Beneficiario
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS
NIT: 900.128.208-0

Afianzado y Tomador

El afianzado será el proponente. En este aspecto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El o los nombres deberán señalarse exactamente como figuran en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de personas jurídicas, o en el documento de identidad, cuando se trate de personas naturales.
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la garantía deberá tomarse a nombre del proponente plural, indicando todos y cada uno de sus integrantes.
3. Cuando el proponente sea persona natural con establecimiento de comercio, el afianzado deberá ser la persona natural.

Vigencia

La vigencia de la garantía deberá ser igual o superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de que se prorrogue el plazo del proceso, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta por el término adicional que señale EDUMAS, manteniendo vigentes todas las condiciones de su propuesta.

Valor Asegurado

El valor asegurado deberá corresponder como mínimo al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del proceso.

Objeto

Amparar la seriedad de los ofrecimientos realizados por el proponente dentro del presente proceso de contratación.

Firmas

La garantía deberá estar suscrita por la aseguradora o entidad garante (en caso de garantía bancaria o standby) y por el tomador.

Riesgos Amparados

La garantía de seriedad de la oferta deberá amparar los riesgos derivados de la participación del proponente en el proceso de selección, particularmente los siguientes:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que dicha prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del proponente seleccionado.

En cualquiera de estos eventos, EDUMAS hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Devolución de la Garantía

EDUMAS, previa solicitud escrita del oferente devolverá las garantías de seriedad de las ofertas una vez:

- Se haya perfeccionado el contrato correspondiente, y
- Se encuentren aprobadas las garantías contractuales exigidas.

Exclusiones

Se entiende que ni la Garantía de Seriedad de la Oferta ni los amparos de la Garantía

Única del contrato cubrirán los eventos previstos en el artículo 1055 del Código de Comercio.

Nota
En caso de hacerse exigible la garantía de seriedad de la oferta, EDUMAS recibirá la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar perjuicios derivados de las conductas cubiertas por la garantía.
En todo caso, el amparo de la garantía de seriedad deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato, para lo cual EDUMAS podrá requerir a los proponentes la ampliación de su vigencia cuando sea necesario.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en dicho boletín, deberá acreditar que ha suscrito un acuerdo de pago vigente, anexando la documentación que demuestre la existencia y cumplimiento del mismo.
Este mismo requisito deberá ser acreditado por el representante legal de las personas jurídicas proponentes o de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.
EDUMAS verificará esta información en el sistema correspondiente de la Contraloría General de la República.
En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y no demuestre la existencia de un acuerdo de pago vigente, la propuesta será rechazada.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, EDUMAS verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes y de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, mediante consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
La verificación se realizará a través de la consulta en la página web oficial de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de establecer la existencia o no de antecedentes disciplinarios que puedan generar inhabilidades para contratar con el Estado.
Este mismo requisito será verificado respecto del representante legal de las personas jurídicas proponentes o de los integrantes de Consorcios o Uniones

Temporales.
En caso de que el certificado de antecedentes disciplinarios indique que el proponente o alguno de sus integrantes presenta sanciones disciplinarias vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la propuesta será rechazada.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones.

CAPACIDAD JURÍDICA

(i) Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, cuando se trate de persona jurídica.
En caso de proponentes plurales, deberá presentarse el certificado correspondiente para cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
(ii) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuando el proponente sea plural.
(iii) Documento de constitución del proponente plural, cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual deberá constar:

- La participación de cada uno de los integrantes.
- La designación del representante legal del proponente plural.
- El poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural, cuando aplique.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
(v) En caso de existir limitaciones estatutarias respecto de las facultades del representante legal, deberán anexarse las autorizaciones del órgano competente que lo faculten para:

- Participar en el presente proceso de selección.
- Suscribir el contrato correspondiente.
- Desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo.

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EDUMAS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la sección correspondiente del presente documento.
Los proponentes podrán subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.
EDUMAS publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en la oportunidad establecida en el cronograma del proceso, a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas por los proponentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes serán evaluadas de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones.
EDUMAS publicará el informe de evaluación de las ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso, a través del SECOP.

DECLARATORIA DE DESIERTA

EDUMAS podrá declarar desierto el proceso de selección en cualquiera de los siguientes eventos:
a) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones.
c) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.
En estos casos, la declaratoria de desierta se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.
La decisión será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y se notificará a los proponentes, indicando de manera expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que hayan presentado su oferta antes de la fecha y hora de cierre del proceso de selección podrán retirarla, siempre que la solicitud se realice mediante escrito dirigido a EDUMAS y sea recibida antes del cierre del proceso.
Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad de la oferta y los demás documentos presentados, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación.
En caso de que el proponente no solicite la devolución dentro de dicho término, EDUMAS procederá al archivo de la oferta original conforme a las normas de gestión documental aplicables.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley

1150 de 2007 y demás normas aplicables a la contratación estatal, EDUMAS rechazará las ofertas presentadas por los proponentes cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas legalmente incapaces.
3. Cuando la propuesta omita un documento esencial exigido en los presentes Pliegos de Condiciones o en normas especiales aplicables.
4. Cuando el proponente no subsane dentro del plazo establecido por EDUMAS las deficiencias encontradas en su propuesta durante la etapa de evaluación.
5. Cuando se presenten varias propuestas por un mismo proponente, ya sea directamente o a través de diferentes nombres o razones sociales para el mismo proceso.
6. Cuando EDUMAS compruebe acuerdos colusorios o confabulación entre proponentes.
7. Cuando el proponente o su representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta, o cuando este no cuente con las facultades necesarias para hacerlo.
8. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no subsane los errores o inconsistencias detectadas dentro del plazo otorgado por EDUMAS.
9. Cuando la propuesta requiera aval profesional y este no sea presentado por un profesional debidamente matriculado, cuando así lo exijan las normas aplicables.
10. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre vigente o en firme a la fecha de cierre del proceso.
11. Cuando el término de duración de la persona jurídica, o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.
12. Cuando el proponente no acredite su inscripción en las actividades, especialidades o grupos exigidos en el RUP.
13. Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal y no se aporte el documento de constitución, o este no se encuentre suscrito por todos sus integrantes o no cumpla con lo exigido en la ley y en los presentes pliegos.
14. Cuando dentro de la propuesta se presenten documentos con tachaduras, enmendaduras o alteraciones que no estén debidamente refrendadas por el representante legal y que puedan generar interpretaciones erróneas en los factores de evaluación.
15. Cuando se verifique que los documentos aportados no se ajustan a la realidad o contienen información falsa.
16. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora de cierre del proceso.
17. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del proponente plural exceda los límites de su representación legal.
18. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no tenga dentro de su objeto social o actividad económica la facultad para ejecutar el objeto del contrato.
19. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EDUMAS relacionada con conceptos de evaluación o respuestas a observaciones que no hayan sido oficialmente divulgadas.
20. Cuando el proponente no haya manifestado su interés en participar dentro del término

previsto en el cronograma, cuando dicho requisito sea exigido en el proceso.

21. Cuando el proponente no responda los requerimientos de subsanación dentro del término establecido por la entidad.
22. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia general o específica establecidos en los presentes pliegos.
23. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones mínimas exigidas para el personal profesional propuesto, cuando estas sean requeridas.
24. Cuando el proponente no subsane las falencias técnicas susceptibles de subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
25. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por EDUMAS.
26. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera establecidos en los presentes pliegos.
27. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo y el proponente no justifique adecuadamente dicha situación.
28. Cuando no se presenten los formularios de la propuesta económica, estos se encuentren incompletos o superen el presupuesto oficial.
29. Las demás causales establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones y en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, se realizó el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales al presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.

De acuerdo con dicho análisis, se establece que el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, toda vez que el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS no hace parte de las entidades estatales incluidas dentro de la cobertura de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.

En consecuencia, para el presente proceso de selección no resultan aplicables las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales internacionales en materia de contratación pública.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El contrato será adjudicado de acuerdo con el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación de las ofertas.

El ordenador del gasto de EDUMAS, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, siempre que este cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones.

En caso contrario, EDUMAS podrá proceder a la declaratoria de desierta del proceso, cuando se configure alguna de las causales previstas en la normativa vigente o en los presentes pliegos.

En el evento en que el ordenador del gasto de EDUMAS no acoja la recomendación

formulada por el comité evaluador, deberá justificar dicha decisión en el acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

RIESGOS

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La entidad estatal debe evaluar los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.
El riesgo contractual se entiende como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden afectar su normal ejecución o alterar su equilibrio económico.
En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EDUMAS realiza el análisis de riesgos del presente proceso de contratación, incluyendo su identificación, estimación, tipificación y asignación, con el fin de determinar las responsabilidades de las partes frente a la ocurrencia de dichos eventos.
Como principio general, salvo en los casos expresamente previstos en este capítulo, el contratista asumirá los efectos económicos derivados de los riesgos previsibles y propios de la actividad objeto del contrato, por tratarse de circunstancias normales dentro del desarrollo de su actividad.
En consecuencia, únicamente procederán reclamaciones por hechos imprevisibles o extraordinarios que no hayan sido asignados al contratista en la presente distribución de riesgos.

SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad y como sustento de los factores de selección adoptados en el presente proceso de Selección Abreviada, se realiza el análisis de los riesgos asociados al proceso de contratación, estableciendo su tipificación, estimación y asignación entre las partes.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA
El contratista asumirá los siguientes riesgos durante la ejecución del contrato:
a) Los efectos desfavorables derivados de daños, perjuicios o pérdidas de los bienes o equipos utilizados para la prestación del servicio, ocasionados por terceros, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer contra los responsables.
b) Los efectos favorables o desfavorables derivados de variaciones en los precios del mercado de los insumos, bienes o servicios necesarios para la ejecución del contrato.
c) Los efectos derivados de variaciones en las condiciones económicas o financieras del mercado, que afecten los costos asociados a la ejecución del contrato.
d) Los efectos derivados de la organización, administración y contratación del personal necesario para la prestación del servicio, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales.
e) Los efectos derivados del incumplimiento de los plazos contractuales por causas imputables al contratista, incluyendo los costos adicionales que se generen por dicha situación.

f) Los efectos derivados de fallas en la planeación, logística o gestión operativa del servicio contratado.
g) En general, los efectos derivados de las variaciones en los componentes técnicos, administrativos, operativos o económicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

RIESGOS ASUMIDOS POR EDUMAS

A partir de la suscripción del contrato, EDUMAS asumirá exclusivamente los riesgos derivados de las siguientes situaciones:
a) Los efectos derivados de la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, que afecten la ejecución del contrato.
b) Los efectos derivados de modificaciones en el marco normativo aplicable al contrato, que se produzcan durante su ejecución y que tengan impacto directo en el mismo.
c) Los efectos derivados de variaciones en la legislación tributaria, tales como la creación de nuevos impuestos, modificación de tarifas o eliminación de tributos existentes, que afecten las condiciones económicas del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS AMPARADOS POR LA GARANTÍA ÚNICA

Con el fin de mitigar los riesgos asociados al cumplimiento del contrato, el contratista deberá constituir la Garantía Única, mediante la cual se ampararán, entre otros, los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato
- Calidad del servicio prestado
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Los amparos, valores asegurados y vigencias correspondientes serán definidos en la sección de garantías contractuales de los presentes Pliegos de Condiciones.

1. **OTROS ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

   Gastos del Contratista
   Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, tasas, contribuciones e impuestos que se causen con ocasión de la celebración, legalización y ejecución del contrato, y que deban ser cancelados para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
   El valor de la propuesta económica deberá cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
   En consecuencia, el valor ofertado deberá incluir, entre otros:

- Sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado a la ejecución del contrato.
- Honorarios por asesorías o servicios especializados relacionados con el objeto contractual.
- Horas extras, cuando haya lugar.
- Gastos de transporte y logística necesarios para la prestación del servicio.
- Impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones legales a cargo del contratista.

- En general, todos los costos en que incurra el contratista para la correcta ejecución del contrato.

  En consecuencia, EDUMAS no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser previstos en la propuesta económica presentada por el contratista.
  El proponente deberá analizar en su totalidad el objeto contractual, las condiciones técnicas y operativas del servicio y las obligaciones derivadas del contrato, con el fin de estructurar adecuadamente su propuesta económica.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subgerencia Ambiental del EDUMAS, a través de la Ingeniera Heidi Luz Manga Salcedo, o quien haga sus veces, quien realizará el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual.
La supervisión consiste en el seguimiento que realiza la entidad estatal sobre la ejecución del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente.
Para el ejercicio de la supervisión, la Entidad podrá contar con personal de apoyo mediante contratos de prestación de servicios, cuando ello sea requerido.
La supervisión del contrato se ejercerá en cumplimiento de las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS a cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y especificaciones técnicas descritas en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas y el presentado en la oferta, dentro del plazo estipulado, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por El EDUMAS.
2. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la

información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de El EDUMAS, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta El EDUMAS a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a El EDUMAS acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a los previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
10. Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.
11. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista se obliga para con el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS a cumplir con las siguientes obligaciones especificas:

1. El contratista se obliga a la prestación del objeto contractual a todo costo y bajo su cuenta y riesgo, proporcionando el conductor y el combustible necesario para cada vehículo.
2. El contratista deberá tener a disposición de la ENTIDAD los vehículos, con el conductor y el combustible necesario, ocho (8) horas diarias, los siete días a la semana (Incluyendo días festivos).
3. En caso de que alguno de los vehículos suministrados sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a ocho (8) horas y poner a disposición de la Entidad otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
4. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos proporcionados durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.

Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de la prestación del servicio.

5. El contratista debe de asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas.
6. El contratista deberá pasar una programación mensual de los vehículos que saldrán a mantenimiento programado. Para tal fin, deberá programar la revisión de manera periódica con la antelación suficiente que le permita reemplazar el vehículo mientras ocurre el mantenimiento, sin que se afecte la prestación continua del mismo.
7. El contratista deberá suministrar un vehículo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado.
8. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato con capacidad de decisión.
9. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
10. El contratista deberá acreditar que es propietario de los vehículos para la prestación del servicio en los términos de su oferta. Para lo cual deberá demostrarlo con la licencia de tránsito y la tarjeta de operación.
11. En todos los casos, deberá aportar la licencia de tránsito y la tarjeta de operación del vehículo ofrecido, así como el SOAT (vigente), carta compromisoria donde el contratista certifique se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos al momento de presentar la oferta y que así lo mantendrá durante la ejecución del contrato y certificado de pendientes de pago registrados en SIMIT por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.
12. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato.
13. El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de los vehículos, las cuales deben amparar patrimonialmente asegurando riesgo de muerte, lesiones personales, pérdida parcial o pérdida total y contra hurto. La póliza deberá cubrir los siguientes riesgos:

- Cobertura de riesgo total: protección total del vehículo suministrado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión.
- Cobertura total de riesgo adicional: protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado.

14. El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con la entidad con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe.

15. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
16. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
17. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
18. Constituir las diferentes pólizas de garantías pactadas en el contrato.
19. Garantizar la excelente estado de los vehículos ofertados.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor.

OBLIGACIONES DEL EDUMAS.

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, se verá obligado a lo siguiente:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Designar la Supervisión del contrato.

OTRAS DISPOSICIONES

La adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, en cumplimiento del principio de selección objetiva, escogiendo la propuesta más favorable para el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, y para los fines que persigue la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o interés particular ni motivaciones subjetivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.
La decisión de adjudicación será publicada en la plataforma SECOP II, entendiéndose notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás oferentes a través de dicho sistema.
El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cargar en la plataforma SECOP II la garantía única de cumplimiento, dentro del término que establezca el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, contado a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS podrá adjudicar el contrato aun cuando se presente una sola oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única.

La Entidad Estatal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales previstas en la ley.

CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA; en consecuencia, este no podrá cederlo total ni parcialmente, a ningún título, sin la autorización expresa, previa y escrita del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, en su calidad de entidad contratante.
En caso de autorizarse la cesión, esta solo producirá efectos una vez se suscriba el documento correspondiente entre el cedente y el cesionario, y cuente con la aprobación expresa del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS.

SUBCONTRATOS

En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad y capacidad necesarias para desarrollar la actividad subcontratada.
No obstante, lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, en su calidad de entidad contratante, por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato.
En todo caso, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA el cambio del(los) subcontratista(s), cuando a su juicio estos no cumplan con las condiciones mínimas de idoneidad o capacidad requeridas para la adecuada ejecución de las actividades subcontratadas.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar y mantener indemne al Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, con ocasión de la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.
Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor total del presente contrato.
Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS por cualquier obligación de carácter laboral, prestacional o de seguridad social que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en el cumplimiento de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando dicho incumplimiento o retraso sea consecuencia directa de la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente invocado y comprobado conforme a la ley y la jurisprudencia colombiana.
La parte que alegue la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor deberá informar oportunamente a la otra parte sobre su ocurrencia y adoptar las medidas razonables para mitigar sus efectos y reanudar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el menor tiempo posible.

Escaneado con CamScanner

CARLOS PERTUZ SAAVEDRA
GERENTE - EDUMAS

Proyectó: David Bula – Contratista
Revisó: Karina Murgas Serje – Directora Jurídica

ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación.

Fecha:

Señores:
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS
Cra 23ª # 80 – 05
Barrio Los Almendros
Soledad, Atlántico

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA Nº SG-SA XXXXXX -2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS.
En mi calidad de proponente declaro:

1. Conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia, así como los documentos relacionados con el objeto a desarrollar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. En caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el acta de inicio con el ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS y a ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos en los documentos del proceso de selección.
5. Conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes, si es consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. El proponente (ni los miembros que lo integran, si aplica) no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato.
9. Responderé por la calidad del servicio, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.
10. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo.
11. Conozco todas las adendas expedidas al proceso.
12. Conozco los documentos de preguntas y respuestas emitidos.
13. Cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso.
14. Mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Representante legal:
País de origen del proponente:
(En caso de consorcio o unión temporal, indicar cada uno de sus integrantes)
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, la validez de la propuesta será igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTÍA DE SERIEDAD:
Aseguradora:
Valor: $
Vigencia: Desde: (, ,) Hasta: (, ,)

15. Los siguientes documentos de la propuesta cuentan con reserva legal:
16. La presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
17. Las comunicaciones relativas a este proceso se recibirán en:

(Firma del Representante Legal)
Nombre de la empresa:
NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No.:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 2: PROPUESTA ECONOMICA.

(A) CANTIDAD	(B) TIPO VEHÍCULO	(C) PLAZO EN MESES	(D) VALOR MENSUAL POR VEHÍCULO	VALOR TOTAL (A*C*D)
TOTAL OFERTA ECONÓMICA				

Atentamente,

(Firma del Representante Legal)

Nombre de la Empresa:
NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No.,
Dirección
Ciudad
Teléfono
Correo electrónico

ANEXO No. 3
CAPACIDAD FINANCIERA
RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIÓN ABREVIADA DE 2026

Los suscritos ***(identificación completa del proponente y de su representante)***, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la contratación de la referencia, presentamos la información financiera:

Razón Social del proponente:
NIT:
Representante legal:
Información de Balance General - Fecha de corte:

ACTIVOS		**PASIVOS Y PATRIMONIO**	
Activo corriente		Pasivo corriente	
Activo no corriente		Pasivo no corriente	
Otros activos		Total pasivo	
		Total Patrimonio	

Total activo		Total Pasivo + Patrimonio	

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	**VALOR**
Nivel de endeudamiento	
Índice de liquidez	
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Atentamente,

(Firma del Representante Legal)

Nombre de la Empresa:
NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No.,
Dirección
Ciudad
Teléfono
Correo electrónico

ANEXO 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-EDUM-2026-C003

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR PESOS COL $	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	EXPERIENCIA	FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN
			1	2	3= 1*2	

NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UNO DE LOS INTEGRANTES NO DILIGENCIE EL FORMULARIO NO. 2 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", SE ENTENDERÁ QUE SU APORTE A LA EXPERIENCIA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ES NULA.
FIRMA DEL PROPONENTE: _ _

Atentamente,

(Firma del Representante Legal)

Nombre de la Empresa:
NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No.,
Dirección
Ciudad
Teléfono
Correo electrónico

ANEXO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Fecha]

Señores:
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS
Cra 23ª # 80 – 05
Barrio Los Almendros
Soledad, Atlántico

Objeto:
Ref.: Compromiso de Transparencia

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribe el presente Compromiso de Transparencia con el ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado colombiano y particularmente de EDUMAS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad en la rendición de cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección y/o contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea empleado o agente independiente, lo haga en mi nombre.
(c) Me comprometo a revelar de manera clara y total, en caso de ser requerido por cualquier entidad pública, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios como aquellos que se proponga realizar si mi propuesta resulta favorecida.
(d) Me comprometo a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que pudiera derivarse, imponiéndoles la obligación de no ofrecer ni pagar sobornos o cualquier tipo de dádiva a funcionarios de EDUMAS ni a ningún otro servidor público que pueda influir en la adjudicación o ejecución del contrato.
(e) Me comprometo a no efectuar acuerdos, actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección, ni la distribución indebida de adjudicaciones o la manipulación de los términos de la propuesta.
(f) En caso de que aplique, me comprometo a vincular contractualmente población vulnerable en los términos exigidos por la entidad y a presentar el personal propuesto para verificación, así como a realizar los reemplazos correspondientes cuando sea necesario, conforme a las condiciones establecidas por EDUMAS y la normatividad vigente.

El compromiso que mediante el presente documento se adquiere se efectúa bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo.
En caso de evidenciarse incumplimiento por parte del proponente, sus representantes, empleados o agentes a los compromisos aquí establecidos, EDUMAS pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación los hechos correspondientes, cuando haya lugar a ello conforme a la ley penal colombiana.
(Firma del Representante Legal)
Nombre de la Empresa:
NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No.:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO N° 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, *(Articulo 25 Ley 1607de 2012),* cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisoriscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____debidamenteinscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, INSTITUTO Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, *(Articulo 25 Ley 1607 de 2012),* cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____del mes de _____de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

ANEXO NO. 8 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Fecha:

Señores:
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS
Cra 23ª # 80 – 05
Barrio Los Almendros
Soledad, Atlántico

REFERENCIA: (NUMÉRO DEL PROCESO)
OBJETO:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN N°_cuyo objeto es (objeto), y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y XX año más.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)(1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es (nombre representante), identificado con C. C. No. _____de__, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:
Dirección de correo

Dirección electrónica
Teléfono

En constancia, se firma en__, a los_días del mes de_____de 2026_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante del Consorcio

Anexo 9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

FECHA

Señores:
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS
Cra 23ª # 80 – 05
Barrio Los Almendros
Soledad, Atlántico

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. SA-XXXX2022

OBJETO:

_____

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, expedida en _____, actuando como Representante legal de XXXXXXXXXXXXXX identificada con Nit _____, declaro que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Atentamente,(Firma del Representante Legal) Nombre de la Empresa:
NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No.,

Dirección
Ciudad
Teléfono
Correo electrónico

ANEXO 10.
CAPACIDAD TÉCNICA

La Entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas en las cuales se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato, de la siguiente manera:

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS

SOLICITADA EN EL ACAPITE DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y SU FORMA DE ACREDITARLO.

Esta condición técnica se verificará con copia ampliada de la tarjeta de propiedad del vehículo, la cual debe adjuntarse a la oferta.

B. Documentos de los Vehículos. Debe presentarse con la oferta los siguientes documentos de los vehículos:

- Tarjeta de propiedad
- SOAT
- Póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, con un valor asegurado mínimo de 500 SMMLV.
- Póliza de responsabilidad civil contractual o contra accidentes personales, con un valor asegurado.
- La entidad verificará que los vehículos se encuentran inscritos en el Registro Único Nacional de Transporte, así como sus características. (RUNT).

C. Requerimientos del Conductor. Debe presentarse con la oferta los siguientes documentos del conductor propuesto:

- Copia de la cédula de ciudadanía, legible.
- Copia de Licencia de conducción vigente y válida en Colombia, de la categoría necesaria para conducir el vehículo propuesto.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- No tener multas pendientes por cancelar ante la autoridad del tránsito, lo cual se verificará con la consulta en página web de la autoridad de transporte, con el número de cedula de ciudadanía.

La entidad verificará la inscripción del conductor en el Registro Único Nacional de Transporte.

NOTA: Los conductores propuestos serán los que presten de manera efectiva el servicio, en caso de resultar adjudicatario; y en ese sentido deben manifestarlo en la oferta, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

D. **NOTA TÉCNICA OBLIGATORIA:** La totalidad de los vehículos ofrecidos (Principales y de Respaldo) deben contar con camionetas doble cabina tracción 4x4 funcional para vehículos de combustión convencional, o tracción 4x2 siempre que estos últimos acrediten el uso de tecnologías limpias, conforme a los criterios de Compra Pública Verde de la Entidad, modelo no inferior al establecido en la ficha técnica y estar debidamente habilitados para el Servicio Público de Transporte Especial.

CUADRO DE IDENTIFICACIÓN DE FLOTA OFRECIDA (6 PRINCIPALES + 2 RESPALDO)

Item	Clase de Vehículo	Tracción	Placa	Modelo (Año)	Tipo de combustible	Vencimiento SOAT	Vencimiento tecno mecánica
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Item	Aire Acondicionado (SÍ/NO)	Sistema GPS Monitoreable (SÍ/NO)	Cilindraje (CC)	Empresa GPS Contratada	¿Cumple Especificación Mínima? (SÍ/NO)
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD Y DISPONIBILIDAD

El suscrito proponente, actuando en nombre y representación legal de **[NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO]**, bajo la gravedad del juramento, declaro que la flota aquí relacionada cumple con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones,

especialmente **camionetas doble cabina tracción 4x4** funcional para vehículos de combustión convencional, o tracción **4x2** siempre que estos últimos acrediten el uso de tecnologías limpias, conforme a los criterios de Compra Pública Verde de la Entidad, y que la documentación adjunta es veraz y se encuentra vigente.
Asimismo, me obligo a mantener la disponibilidad de estos ocho (8) vehículos durante toda la ejecución del contrato, garantizando que los vehículos de respaldo entrarán en operación inmediata ante cualquier novedad de los vehículos principales, asegurando la continuidad del servicio misional de **EDUMAS**.
Firma del Representante Legal: _____
Nombre: C.C. No.: Fecha:

ANEXO 11
COMPROMISO CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

Fecha

Señores:
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS
Cra 23ª # 80 – 05
Barrio Los Almendros
Soledad, Atlántico

Objeto:
Ref.: Compromiso de cumplimiento del Anexo Técnico – Selección Abreviada
Respetados Señores:
El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de representante legal de _____, identificada con NIT _____, me obligo para con el ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS al cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el ANEXO TÉCNICO del presente pliego de condiciones.
Así mismo, me comprometo que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, mantendré el personal presentado en la propuesta y aportaré los soportes que acrediten la formación y experiencia laboral del mismo, conforme a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
Atentamente,
(Firma del Representante Legal)
Nombre de la Empresa:
NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No.:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 12
DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Fecha

Señores:
ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS
Cra 23ª # 80 – 05
Barrio Los Almendros
Soledad, Atlántico

Ref: Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____, expedida en _____, actuando como Representante legal de XXXXXXXXXXXXXX identificada con Nit _____, en caso de salir adjudicatario del proceso referenciado DECLARO:

1. Que no nos encontramos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavados de activos.

2. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso de lavado de activos.

Atentamente,

(Firma del Representante Legal)

Nombre de la Empresa:
NIT:
Nombre del representante legal:
C.C. No.,
Dirección
Ciudad
Teléfono
Correo electrónico